



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°2776-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

San Ignacio, 13 de junio del 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 408-2025-GREA-D-UGEL.C-ADM, el Informe N° 036-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER, de fecha 11 de junio del 2025; y, el Informe Legal N° 185-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 12 de junio del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública; y, en su literal c) del artículo 10° establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que integran el sector público;

Que, el artículo 10° de la Ley de Servicio Civil - Ley N° 30057, establece que: “La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la misma que establece las “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Pública”, en su numeral 6.4.1.1, brinda los alcances para la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual “(...) Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos a quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (...)”;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°2776-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

Que, mediante Informe N° 034-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER, de fecha 11 de junio del 2025, la Unidad de Personal indica que “(...) propone la conformación del Comité Electoral, el mismo que estaría integrado por: (i) Dr. Elvis Elías Vallejos Bautista, representante de la Unidad de Personal, quien desarrollará las funciones de Presidente; (ii) Lic. Paola Mariel Becerra De La Cruz, representante de la Oficina de Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, quien desarrollará las funciones de Secretaria; y, (ii) Abog. Néstor Ricardo Guerrero García, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien desarrollará las funciones de Vocal (...);” asimismo, traslada las bases que orientarán el proceso eleccionario, solicitando se emita Resolución aprobando la conformación del Comité Electoral y las Bases respectivas para el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC);

Que, mediante el Informe Legal N° 185-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 12 de junio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitiendo la respectiva opinión legal indica que: “(...) resulta viable que se proceda a la conformación del Comité Electoral y Aprobación de bases para la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), lo cual deberá concretarse a través de una Resolución Directoral”; estando a lo expuesto;

Que, estando al Informe N° 036-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER, emitido por el Responsable de la Unidad de Personal, con fecha 10 de junio del 2025; el Informe Legal N° 185-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 12 de junio del 2025 y contando con las visaciones respectivas de los jefes de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, de fecha 20 de agosto del 2012, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución y estando a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1697-2025.GR.CAJ/DRE.CAJ., de fecha 02 de junio del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representen a los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), el mismo que quedará conformado como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°2776-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
Dr. Elvis Elías Vallejos Bautista	Presidente	Unidad de Personal
Lic. Paola Mariel Becerra De La Cruz	Secretaria	Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional
Abog. Néstor Ricardo Guerrero García	Vocal	Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las Bases para la Elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, Período 2025-2028, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, brinden las facilidades correspondientes al Comité Electoral para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Personal, la notificación de la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité Electoral.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la UGEL SAN IGNACIO: www.ugelsanignacio.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Mg. CLEVER ANTONIO FUENTES RAMÍREZ
Director (e) de la UGEL- SAN IGNACIO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO N ° 1359 - 2025/GR-DRE – CAJ/UGEL-SI /D.

DEL : Mg. Oscar GONZALES CRUZ
DIRECTOR UGEL- SAN IGNACIO



A : Abog. Elvis VALLEJOS BAUTISTA
JEFE DE PERSONAL- UGEL S.I.

ASUNTO : PROYECTAR RD DE CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE ELECCION DEL TITULAR Y
SUPLENTE QUE REPRESENTEN A LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD
ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION.

REF. : EXP. MAD N° 11148038

FECHA : San Ignacio, 13 de Junio del 2025

Por intermedio del presente, se le hace llegar el documento señalado en la referencia; a fin de que ordene a quien corresponda Proyectar la RD de Conformación del Comité Electoral encargad del proceso de elección del titular y suplente que representan a los servidores de la entidad, ante el comité de Planificación de la Capacitación, de acuerdo al anexo adjunto y al informe legal emitido por el AA.JJ de esta UGEL.

Saul

Atentamente;

4:47

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Clever Antonio Fuentes Ramírez
DIRECTOR (R)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME LEGAL N° 185-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ

MAD: 111 480 38

A : Mg. CLEVER ANTONIO FUESTES RAMIREZ.
Director (e) Ugel-San Ignacio

DE : Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Ignacio

ASUNTO : EMITE OPINIÓN LEGAL

REF. : MAD: 11145161-2025
(Memorando N°1345-2025-GR-CAJ-DRE/UGEL.SI/D., del 11/06/2025)

FECHA : San Ignacio, 12 de Junio del 2025.

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo emitir **OPINIÓN LEGAL**, en relación al documento de la referencia, que tiene por objeto la aprobación de la Conformación del Comité electoral encargado del proceso de Elección del titular y suplente que representen a los servidores de la entidad, ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), así como la aprobación de bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de planificación de la Capacitación, al respecto, lo siguiente:



I.-ANTECEDENTES:

1.1.-Que, según documento de la referencia, el responsable de personal de la sede, solicita opinión legal, sobre la aprobación de la Conformación del Comité electoral encargado del proceso de Elección del titular y suplente que representen a los servidores de la entidad, ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), así como la aprobación de bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de planificación de la Capacitación.

1.2 Que, se adjunta el proyecto de bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores /as que conformarán el comité de planificación de la capacitación (CPC).

II.-ANÁLISIS:

PRIMERO:Que, numeral 6.4.1.1. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2006-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la directiva " Normas para la Gestión del proceso de Capacitación de las entidades públicas, establece en su FASE 1:CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN: "(...) a) Elección del representante de los servidores: Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles (...)".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



SEGUNDO ;Que, dentro de ese contexto, a fin de proceder a la elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, Período 2025-2028, resulta viable que se proceda a la conformación del Comité electoral y aprobación de bases para la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) lo cual, deberá concretarse a través de una Resolución Directoral, resultando procedente lo informado y propuesto por el responsable de personal.

III.-CONCLUSIÓN:

Luego de haberse realizado el análisis y evaluación de la documentación que se ha remitido a mi Despacho, **OPINO** porque resulta viable que se proceda a la conformación del Comité electoral y aprobación de bases para la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) lo cual, deberá concretarse a través de una Resolución Directoral

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines pertinentes.

Atentamente;



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO

Abg. Nestor Ricardo Guerrero Garcia
RESPONSABLE DE LA OFICINA
DE ASESORIA JURIDICA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MAD: 11145161

MEMORANDO N° 1345 - 2025/GR-DRE - CAJ/UGEL-SI /D.

DEL : Mg. Clever Antonio Fuentes Ramírez
DIRECTOR (e) UGEL- SAN IGNACIO

A : Abg. Néstor R. GUERRERO GARCIA
ASESOR JURIDICO - UGEL-SI

ASUNTO : EMITIR OPINION LEGAL.

REF. : EXP. 11145080

FECHA : San Ignacio, 11 de Junio del 2025

Por intermedio del presente, se le hace llegar el documento de la referencia; emitido por el jefe de personal de esta UGEL a fin de que emita opinión legal al respecto.

Atentamente;


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Clever Antonio Fuentes Ramírez
DIRECTOR (e)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
OFICINA DE UNIDAD DE PERSONAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 036-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER

A : Mg. CLEVER ANTONIO FUENTES RAMÍREZ
 Director (e) de la UGEL San Ignacio

DE : Dr. ELVIS ELÍAS VALLEJOS BAUTISTA
 Responsable de la Unidad de Personal de la UGEL San Ignacio

SUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL

REF. : RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141-2016-SERVIR-PE, QUE FORMALIZA LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICA"

FECHA : San Ignacio, 11 de junio del 2025.

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle, asimismo indicarle que, como parte del proceso de implementación que se viene realizando en esta institución pública, para efectos de aprobar oportunamente el **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP)**, según lo establecido en el documento de la referencia, el cual precisa en el numeral 6.4.1.1. **FASE 1: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN: "(...) a) Elección del representante de los servidores: Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles (...)";** es que **SOLICITO OPINIÓN LEGAL** aprobando la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representen a los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), el mismo que quedará conformado como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
Dr. Elvis Elías Vallejos Bautista	Presidente	Unidad de Personal
Lic. Paola Mariel Becerra De La Cruz	Secretaria	Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional
Abog. Néstor Ricardo Guerrero García	Vocal	Oficina de Asesoría Jurídica

Asimismo, aprobando las Bases para la Elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, Período 2025-2028, las cuales formarán parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse.

Emitido que sea dicha Opinión Legal se deberá emitir el acto resolutivo.

Es todo cuanto tengo que informar para conocimiento y derivación al área correspondiente.

Atentamente;



 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 SAN IGNACIO
 Dr. Elvis Elías Vallejos Bautista
 RESPONSABLE DE UPEF

**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS
SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN
DE LA CAPACITACIÓN (CPC)**

PERÍODO 2025-2028

I.-OBJETIVO:

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en adelante el CPC, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas, en este caso, a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.

II.-FINALIDAD:

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el CPC por un periodo de tres (03) años.

III.-BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Estado Peruano.
2. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
3. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
4. Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación administrativa de Servicios.
5. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

III.-PROCEDIMIENTO:

3.1.-ETAPA DE PREPARACIÓN

3.1.1.-Conformación del Comité Electoral:

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros:

1. Un/a presidente/a, rol asumido por el/la responsable (o designado/a) de la Unidad de Personal.
2. Un/a secretario/a, rol asumido por el/la responsable (o designado/a) de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional.
3. Un/a vocal, rol asumido por el/la responsable (o designado/a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

La conformación del Comité Electoral se formaliza mediante Resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

El Comité Electoral coordinará con la Unidad de Personal y la Oficina de Imagen Institucional, sobre los aspectos relacionados a:

1. Los requisitos para participar como candidatos/as a representantes (titular y suplente) de los/as servidores/as.
2. El proceso electoral en la entidad.
3. Las condiciones para implementar el proceso de sufragio de manera virtual.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

3.1.2.-De las atribuciones del Comité Electoral:

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el proceso electoral.
2. Difundir, en coordinación con la Unidad de Personal y la Oficina de Imagen Institucional, los procedimientos y la forma de participación de todos/as los/as servidores/as.
3. Elaborar el padrón de los/as servidores/as que formarán parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/as servidores/as en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los/as servidores/as inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los/as candidatos/as aptos para ser elegidos/as.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al/la candidato/a ganador/a, otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación, y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los/as candidatos/as ganadores/as como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Unidad de Personal, a efectos que se disponga de un ambiente que cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet para que acudir a sufragar los/as servidores/as electores/as, considerando que el proceso se desarrollará de forma virtual.
12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

3.3.3.-De los candidatos/as a elegir

Se elegirá a un/a representante titular y un/a suplente de los/as servidores/as para integrar el CPC de la entidad, correspondiente al periodo de tres (03) años: 2025-2028.

3.3.4.-Requisitos para ser candidato/a

Los requisitos para ser candidato/a representante de los/as servidores/as en el CPC son los siguientes:

1. No pertenecer a la Unidad de Personal.
2. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
3. No encontrarse con suspensión durante la etapa de recepción de propuestas de candidatos/as.

3.3.5.-Del procedimiento para presentación de candidaturas

El Comité Electoral comunicará a los/as servidores/as civiles el inicio del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles ante el CPC; para tal fin, difundirá el presente documento (bases de elección) e invita a la presentación de candidaturas dentro del plazo, horario y lugar de presentación.

Los/as servidores/as que se postulan para ser candidatos/as deberán presentar el “**ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA**”, en el que manifestará que cumple con los requisitos señalados en el numeral 3.3.4. del presente documento.

Asimismo, los/as candidatos pueden presentar información adicional que los destaque para ser difundida por el Comité Electoral en el momento de presentar las candidaturas aptas.

Con las propuestas presentadas, el Comité Electoral verifica que los/as candidatos/as cumplan con los requisitos y elabora la lista que contenga la totalidad de los/as candidatos/as aptos/as con sus datos.

3.3.6.-Requisitos para ser elector/a

Tienen derecho a elegir los/as servidores/as civiles de los distintos regímenes laborales que cuenta la entidad, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias).
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.

3.2.-ETAPA DEL SUFRAGIO

3.2.1.-De la preparación del día de sufragio

Una vez que se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, el Comité Electoral difunde a los/as servidores/as civiles de la entidad la lista final de candidatos/as aptos, así como la fecha y hora de realización del sorteo para asignación de número de votación que llevará cada postulante, debiendo contarse con la participación de/los candidatos/as aptos/as, caso contrario, se dejará constancia de su inasistencia, procediendo a realizarse el sorteo sin su presencia.

Luego de realizado el sorteo, el Comité Electoral pedirá a los/las candidatos/as aptos que hagan llegar su hoja de vida resumida, para efectos de que sea difundida en la página web institucional, a fin de que en el momento del sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de quienes las personas que los/las representarán en el CPC.

Posteriormente, el Comité Electoral señalará fecha y hora para el desarrollo del procedimiento del virtual del sufragio, el mismo que bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse; para ello deberá garantizar que los/as servidores/as electores/as puedan acceder a una computadora con conexión de Internet.

3.2.2.-Sobre el procedimiento de elección virtual

El sufragio virtual será a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. del día programado, para cuyo efecto, los/las servidores/as ingresarán al enlace web que será publicado por la Unidad de Imagen Institucional.

Para realizar la votación, los/as servidores/as deberán ingresar con su número de documento nacional de identidad (D.N.I.), y marcar su voto por el/la candidato/a de su preferencia o por la opción "VOTO EN BLANCO".

3.3.-ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos.

Luego, elabora el acta respectiva en el cual se determina al/a la representante titular (aquel/aquella que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple) y al/a la suplente (aquel/la que ocupe el segundo lugar en la votación).

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los/as servidores/as que participen.

Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el CPC se instala sin el representante de los/as servidores/as civiles.

El acta de resultados de la votación deberá registrar:

1. La modalidad, hora de inicio y término de la votación.
2. Relación de candidatos(as)
3. Número de votos obtenidos por cada candidato(a)
4. Cualquier otro asunto que consideren importante incluir.
5. Los datos de los miembros del Comité Electoral encargado del proceso de elección.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, el Comité Electoral deberá publicarla en la página web institucional y dentro del plazo y horario establecido.

Posteriormente, el Comité Electoral enviará un informe a la Unidad de Personal poniendo en conocimiento de los nombres de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente) que han sido elegidos para que conformen el CPC.

IV.-DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

1. Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
2. La Unidad de Personal y la Oficina de Imagen Institucional deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.
3. El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

V.-CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO	RESPONSABLE
Convocatoria a elecciones	16/06/2025 y 17/06/2025	---	Página web institucional	Comité Electoral
Presentación de expedientes de candidatos/as	Del 18/06/2025 al 20/06/2025	8:00 am a 1:00 pm 3:00 pm a 5:00 pm	Expediente físico	Unidad de Personal
Revisión de documentos	23/06/2025	---	Reunión	Mesa de Partes
Publicación de candidatos/as aptos/as	23/06/2025	5:00 pm	Página web institucional	Imagen Institucional
Sorteo para asignación de número de votación	24/06/2025	4:00 pm	Reunión	Comité Electoral
Difusión de hoja de vida de candidatos/as	25/06/2025 y 25/06/2025	---	Página web institucional	Imagen Institucional
Sufragio	26/06/2025	8:00 am a 5:00 pm	Virtual	Comité Electoral
Publicación de resultados	26/06/2025	6:00 p.m.	Página web institucional	Imagen Institucional

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo,, con D.N.I. N°, con domicilio real en, Distrito, Provincia, Departamento, con teléfono celular de contacto, correo electrónico, servidor/a de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°, con el puesto de, en la unidad orgánica y/u órgano, en mi calidad de candidato/a representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) para el Período 2025-2028, DECLARO que:

- No pertenezco a la Oficina de Recursos Humanos.
- No he sido sancionado con suspensión mayor a los tres (03) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
- No me encuentro con suspensión durante la etapa de recepción de propuesta de candidatos/as.

Asimismo, soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

San Ignacio, de del 2025.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

D.N.I. N°:

ANEXO 2

ACTA DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO POR EL PERIODO 2025-2028

En la ciudad de San Ignacio, siendo las ____ horas del día ____ de _____ del 2025, en las instalaciones de la Unidad de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, ubicada en Avenida Chililique N° 330, Distrito y Provincia de San Ignacio, se da inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los/as candidatos/as elegidos/as como representantes, Titular y Suplente, para el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), Período 2025-2028, con la presencia de:

- Dr. Elvis Elías Vallejos Bautista, Responsable de la Unidad de Personal
- Lic. Paola Mariel Becerra De La Cruz, Jefa de la Oficina de Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional
- Abog. Néstor Ricardo Guerrero García, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Habiendo concluido el proceso de votación a las ____ horas, de acuerdo al acta respectiva, se procede al escrutinio de los votos.

Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS DE CANDIDATO/A	N° DE VOTOS
CANDIDATO/A:	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL DE VOTOS:	

1. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los/as candidatos/as elegidos/as como **REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE** para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), para el Período 2025-2028, son:

TITULAR			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO / PUESTO	ÁREA
SUPLENTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO / PUESTO	ÁREA

De esta manera se da por concluido el proceso de elección del representante de los/as servidores/as civiles para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el Período 2025-2028; siendo las _____ horas, del ___ de _____ del 2025, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.



Dr. ELVIS ELÍAS VALLEJOS BAUTISTA
Responsable de la Unidad de Personal
D.N.I. N° 41482419



Lic. PAOLA MARIEL BECERRA DE LA CRUZ
Jefa de la Oficina de Oficina de Planeamiento y
Desarrollo Institucional
D.N.I. N° 43004950



Abog. NÉSTOR RICARDO GUERRERO GARCÍA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
D.N.I. N° 41554328